

“Por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada oficializa los trámites que requieren permiso de estado”

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006, Ley 962 de 2005, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa - Decreto 1070 de 2015, Decreto 2106 de 2019, Ley 2052 de 2020, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que según el numeral 5 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 es principio, deber y obligación que los servicios de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

Que el Decreto 2355 de 2006, establece que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada instruir a los vigilados sobre las disposiciones que regulan su actividad, fijar criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.

Que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada tiene la facultad de expedir los actos administrativos que le correspondan conforme lo dispone el Decreto 2355 de 2006 y demás normas complementarias, así como los reglamentos y manuales instructivos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad.

**Resolución No. 20204000064817**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador: C1TC V50v jv3V iAV MikS YuYC EWA=  
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/



Que la Ley 962 de 2005, en su Artículo 1o. indicó como objeto de la misma, facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política. En tal virtud, la obligatoria observancia de los principios rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados.

El artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012, ordena a las entidades públicas inscribir sus trámites y otros procedimientos de cara al ciudadano, informar los requisitos con su respectivo sustento normativo y la inscripción en el Sistema Único de Información de Trámites. "Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, todo requisito, para que sea exigible al administrado, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT, cuyo funcionamiento coordinará el Departamento Administrativo de la Función Pública; entidad que verificará para efectos de la inscripción que cuente con el respectivo soporte legal".

Acatando los parámetros establecidos en la Ley 1712 de 2014, "por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", la cual indica el deber de observar lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea en cuanto a la publicación y divulgación de información pública. De igual manera, dando cumplimiento de la Política de Gobierno Digital – Decreto 1008 de 2018, Directiva Presidencial No. 02 de 2019, y demás órdenes impartidas del Gobierno Digital.

Que el 22 de noviembre de 2019 fue emitido el Decreto 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública".

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, emitió Circular Externa No. 20204000000045 de 06 de marzo de 2020, instruyendo a los vigilados sobre la aplicación del Decreto 2106 de 2019.

Que con la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020 se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad.

Actuando dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, aplicando la política de participación ciudadana en la gestión pública, política de servicio

Resolución No. 20204000064817

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



al ciudadano y la política de racionalización de trámites, se emite el presente acto administrativo.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de los deberes legales que tiene como Entidad del Estado, y con el compromiso con el ciudadano y el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada.

**RESUELVE**

**Artículo 1. - Objeto.** La presente resolución tiene por objeto dar a conocer a los ciudadanos los trámites que requieren obtener permiso de estado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**Artículo 2. - Campo de aplicación.** Se hallan sometidos a la presente resolución los servicios de vigilancia y seguridad privada relacionados a continuación:

No.	Tipo
01	Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada Con Armas
02	Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada Sin Armas
03	Empresa Transportadora de Valores
04	Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada
05	Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada
06	Acreditaciones (Persona natural) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultor en vigilancia y seguridad privada</li> <li>- Asesor en vigilancia y seguridad privada</li> <li>- Investigador en seguridad privada</li> <li>- Guía canino</li> <li>- Instructor canino</li> </ul>
07	Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada
08	Departamento de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada
09	Empresa Blindadora
10	Empresa Blindadora con la Modalidad de Arrendamiento de Vehículos Blindados
11	Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados
12	Departamento de Seguridad
13	Servicio Especial de Vigilancia y Seguridad Privada
14	Servicio Comunitario de Vigilancia y Seguridad Privada
15	Actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada
16	Vehículos blindados – Nivel III, IV, V

**Artículo 3. – Generalidades de los trámites.** La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, informa a continuación:

**Resolución No. 20204000064817**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





- Los trámites que requieren obtener permiso de estado.
- Tipo de servicio y las solicitudes que puede requerir.
- Término promedio de respuesta (TPR) de las solicitudes.

TIPO DE SERVICIO	TRAMITE	TPR
<b>EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS</b>	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino - Autorización sede canina	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia fija	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia móvil	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de escolta a personas, escolta a vehículos, escolta a mercancías	30 días
	Servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación	15 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia - Sede canina	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de empresas	30 días
Disolución y liquidación de la empresa	30 días	
Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días	
Concepto de armas	30 días	

**Resolución No. 20204000064817**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





<b>EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS</b>	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio armado	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino - Autorización sede canina	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia fija	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia móvil	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de escolta a personas, escolta a vehículos, escolta a mercancías	30 días
	Servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación	15 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia - Sede canina	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
Fusión de empresas	30 días	
Disolución y liquidación de la empresa	30 días	
Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días	
<b>EMPRESA TRANSPORTADORA DE VALORES</b>	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	30 días
	Cambio de razón social	15 días

**Resolución No. 20204000064817**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia - Sede canina	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de empresas	30 días
	Disolución y liquidación de empresa	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	Concepto de armas	30 días
	Reporte de operaciones aéreas	15 días
<b>ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>	Permiso de estado para el ejercicio de las actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada.	30 días
	Inclusión de equipos en el registro de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada.	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	Cancelación del permiso de estado para el ejercicio de las actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada.	30 días
<b>DEPARTAMENTO</b>	Licencia de funcionamiento	30 días

**Resolución No. 20204000064817**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





<b>MENTOS DE SEGURIDAD</b>	Renovación de licencia de funcionamiento	30 días
	Licencia de funcionamiento bajo el criterio de organización empresarial	30 días
	Inclusión o exclusión de personas jurídicas en la cobertura de la licencia de funcionamiento bajo el criterio de organización empresarial	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio armado	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino - Autorización sede canina	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia fija	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia móvil	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de escolta a personas	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de escolta a vehículos	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de escolta a mercancías	30 días
	Inclusión o exclusión de personas a escoltar	30 días
	Ampliación o disminución de puntos para la cobertura de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y/o móvil	30 días
	Incremento de escoltas en los Departamentos de Seguridad	30 días
	Cambio de dirección para la operación del Departamento de Seguridad - Domicilio principal - Sede canina	30 días
	Cambio de Jefe de Seguridad	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
Concepto de armas	30 días	
<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio armado	30 días

**Resolución No. 20204000064817**

<b>FUNCIONARIO O ANALISTA</b>	<b>NOMBRE</b>
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	Concepto de armas	30 días
<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	Licencia de funcionamiento	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Cancelación licencia de funcionamiento	30 días
	Concepto de armas	30 días
<b>VEHICULOS BLINDADOS</b>	Blindaje y uso de vehículo	30 días
	Traspaso de vehículo blindado	30 días
	Cambio de placa	30 días
	Cambio de locatario	30 días
	Desblindaje	30 días
	Cancelación del permiso de blindaje	30 días
	Inclusión y exclusión de usuarios de vehículos blindados	30 días
<b>REGISTRO DE CODIGOS CANINOS</b>	Registro de códigos caninos	30 días
<b>ACREDITACION COMO CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA</b>	Acreditación como Consultor en Seguridad Privada	30 días
	Renovación de la acreditación como Consultor en Seguridad Privada	30 días
	Cancelación de la acreditación como Consultor en Seguridad Privada	30 días
<b>ACREDITACION COMO ASESOR EN</b>	Acreditación como Asesor en Seguridad Privada	30 días

**Resolución No. 20204000064817**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador C/TC V50v Jy3V IAV MikS YuYC EWA=  
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/



<b>SEGURIDAD PRIVADA</b>	Renovación de la acreditación como Asesor en Seguridad Privada	30 días
	Cancelación de la acreditación como Asesor en Seguridad Privada	30 días
<b>ACREDITACION COMO INVESTIGADOR EN SEGURIDAD PRIVADA</b>	Acreditación como Investigador en Seguridad Privada	30 días
	Renovación de la acreditación como Investigador en Seguridad Privada	30 días
	Cancelación de la acreditación como Investigador en Seguridad Privada	30 días
<b>ACREDITACION COMO GUIA CANINO</b>	Acreditación como guía canino	30 días
<b>ACREDITACION COMO INSTRUCTOR CANINO</b>	Acreditación como instructor canino	30 días
<b>COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	30 días
	Control de legalidad de asambleas	30 días
	Control de legalidad de reforma de estatutos	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio armado	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Inclusión de equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino - Autorización sede canina	30 días
Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia fija	30 días	

**Resolución No. 20204000064817**

<b>FUNCIONARIO O ANALISTA</b>	<b>NOMBRE</b>
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de vigilancia móvil	30 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio en la modalidad de escolta a personas, escolta a vehículos, escolta a mercancías	30 días
	Servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación	15 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia - Sede canina	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Autorización y registro de uniformes	30 días
	Disolución y liquidación de la cooperativa	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	Concepto de armas	30 días
<b>ESCUELAS DE CAPACITACION DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	- Autorización medio canino - Autorización sede canina *Para la capacitación de vigilancia y seguridad privada en el ciclo de manejador canino	30 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia - Sede canina	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Aprobación del Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada PEIS y modificación de programas en el plan	15 días
	Capacitación fuera de sede	15 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de escuelas	30 días
	Disolución y liquidación de la escuela	30 días
Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días	

**Resolución No. 20204000064817**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



	Expedición Número de Registro Oficial (NRO)	30 días
	Concepto de armas	30 días
<b>DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>	Licencia de funcionamiento	30 días
	Aprobación del Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada PEIS y modificación de programas en el plan	15 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	Expedición Número de Registro Oficial (NRO).	30 días
<b>EMPRESAS CONSULTORAS, ASESORAS E INVESTIGADORAS</b>	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal - Agencia	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de la empresa	30 días
	Disolución y liquidación de la empresa	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
<b>EMPRESAS BLINDADORAS</b>	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
Cambio de dirección:	30 días	

**Resolución No. 20204000064817**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



	- Domicilio principal - Sucursal - Agencia	
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de empresas	30 días
	Disolución y liquidación de empresas	30 días
	Concepto de armas *Para pruebas en los blindajes	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	<b>EMPRESAS ARRENDADORAS DE VEHICULOS BLINDADOS</b>	
	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal - Sucursal – Agencia	30 días
	Cambio de representante legal	30 días
	Cambio de administrador	30 días
	Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
	Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
	Fusión de empresas	30 días
	Disolución y liquidación de empresas	30 días
	Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días
	<b>EMPRESAS BLINDADORAS CON MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS</b>	
	Constitución de servicio de vigilancia y seguridad privada - Solicitud en los términos del Artículo 102 del Decreto 019 de 2012	30 días
	Licencia de funcionamiento	30 días
	Renovación de licencia de funcionamiento	30 días
	Cambio de razón social	15 días
	Ampliación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico	30 días
	Apertura de sucursal	30 días
	Apertura de agencia	30 días
	Cambio de dirección: - Domicilio principal	30 días

**Resolución No. 20204000064817**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





- Sucursal – Agencia	
Cambio de representante legal	30 días
Cambio de administrador	30 días
Cesión de cuotas entre socios ya autorizados	30 días
Cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios	30 días
Fusión de empresas	30 días
Liquidación de empresas	30 días
Cancelación de licencia de funcionamiento	30 días

**Parágrafo:** Los términos antes indicados se entenderán como días hábiles.

**Artículo 4. –** Los términos para resolver la solicitud pueden resultar afectados, según sea necesaria la aclaración o corrección de la documentación aportada. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. De no dar respuesta al requerimiento, se entenderá desistida la solicitud y se procederá a archivar, en los términos de la normatividad señalada.

**Parágrafo:** Para efectos de las renovaciones de licencia de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, el cual señala:

*“La renovación de la licencia de funcionamiento de que trata este artículo deberá solicitarse a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como mínimo sesenta (60) días calendario, antes de la pérdida de vigencia de la misma, el cual corresponderá al término que tendrá la administración para resolver la solicitud de fondo; siempre y cuando el usuario haya cumplido y aportado la totalidad de los requisitos establecidos.*”

*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá requerir por una sola vez la aclaración, complementación o actualización de información, la cual deberá ser contestada dentro del término de un (1) mes sin que sea procedente la solicitud de prórroga o ampliación del mismo. En lo no contemplado en la presente disposición se regirá por lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*

**Artículo 5. – Publicación de los trámites y requisitos.** Los trámites y sus requisitos se encuentran publicados con un contenido único, en los siguientes portales:

Sistema Único de Información de Trámites - SUIT	<a href="https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit">https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit</a>
Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO	<a href="https://www.gov.co/home/">https://www.gov.co/home/</a>

**Resolución No. 20204000064817**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	<a href="https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co">https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co</a>
--	---

**Artículo 6. - Obligatoriedad.** Los ciudadanos interesados, vigilados que requieran obtener un permiso de estado sobre alguno de los trámites enlistados en el artículo 3ro de la presente resolución deberán cumplir con los requisitos establecidos para cada trámite.

**Artículo 7. – Racionalización de trámites.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2052 de 2020, y demás disposiciones que los desarrollan, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tendrá abierto el correo electrónico **racionalizaciontramites@supervigilancia.gov.co**, donde los ciudadanos podrán elevar sus propuestas de racionalización de trámites.

**Artículo 8. – Publicidad.** En cumplimiento de la política de participación ciudadana para el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los trámites y requisitos de los mismos se aplicara la normatividad vigente relacionada al tema; en el momento en que se realice la supresión, modificación o implementación de requisitos y/o tramites, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada realizará la publicidad de la actualización de los trámites y requisitos en la plataforma del Sistema Único Información de Tramites SUIT y Sede Electrónica de la Entidad.

**Artículo 9. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**



Fecha firma: 01/10/2020 20:41:51 GMT-05:00

**ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO**  
**SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**Resolución No. 20204000064817**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO - LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ - LUZ ELENA MORALES MALAVER - JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS - NESTOR ORLANDO BALCAZAR ROMERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Identificador: CITQ V50v jv3V iAV MikS YuYC EWA=  
 URL: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>